CONTRATO N° 019/2013
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2.013
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID N° 257615

Entre la Novena región Sanitaria Paraguarí, DEPENDIENTE DE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en las calles Gral., Caballero c/ Capitán Brizuela, representado para este acto por el DR. PEDRO LEONARDO CORRALES ARIAS, Director Regional, con Cedula de Identidad N° 722375 facultado a suscribir el presente contrato Según Resolución DGRH N° 494/2012 de fecha 07 de agosto del 2012, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INFO PY Informática Paraguaya de Nelson Arguello**, domiciliada en Usher Ríos 125 c/ Mcal Estigarribia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Nelson Arguello**, con Cédula de Identidad N° 3.240.878, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID N° 257615"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA A LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID N° 257615"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado.
2) La carta de oferta presentada por en Vendedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 20/05/2013
4) El Cuadro de Precios Adjudicados
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 340, Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2013, hasta la suma de Gs. 64.268.460.- (Guaraníes; Sesenta y cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 257615

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2013, **PARA LA "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA DESTINADOS A LA NOVENA REGION SANITARIA PARAGUARI ID N° 257615",** convocado por la SUB UOC N° 9, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.N.R. N° 11 de fecha 20/05/2013

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El monto total adjudicado según Resolución N° 11/2013 es de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes; Tres Millones)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentacion	Relacion de medida	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	60121108-011	CUADERNO UNIVERSITARIO X 100 HOJAS	AVON	NAC	UNIDAD	1	UNIDAD	300	6.500	1.950.000
14	31201510-001	CINTA ANCHA ADESIVA	DE	NAC	UNIDAD	1	UNIDAD	350	3.000	1.050.000
									Total Adjudicado:	3.000.000

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 90017185/1 VISION BANCO SAECA

REAJUSTE DE PRECIOS:
Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a Aplicar: $P = Po \times \frac{C}{Co}$;

Donde:

P = Precio reajustado de la Oferta.
Po = Precio Original de la Oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Info Py Informática Paraguaya
Equipos Informáticos, Equipos de Oficina en Gral
RUBROS GENERALES Teléfono 595-527

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGION SANITARIA
S.U.O.C. Nº 9
ADMINISTRACION
Paraguarí

Dr. Pedro Corrales
Director 9ª Región Sanitaria
Paraguarí

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
7.1 Duración del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.
7.2 El Lugar de la entrega: La entrega se realizará en la Novena Region Sanitaria Paraguari, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 12:30 hs.
7.3 Plan de Entrega: El item adjudicado deberá ser entregado dentro de los 10 (Diez) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor adjudicado.

Las Órdenes de Compra serán emitidas de acuerdo a las necesidades del servicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
La ejecución de los trabajos se realizará de acuerdo al punto 7.3 Plan de Entrega.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO CORRESPONDE.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
NO CORRESPONDE.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)
La falta de entrega del bien dentro del plazo previsto obligará a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días.-

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	Presentacion	Relacion de medida	U.M.	Cantidad
3	60121108-011	CUADERNO UNIVERSITARIO X 100 HOJAS	AVON	NAC	UNIDAD	1	UNIDAD	300
14	31201510-001	CINTA ANCHA ADESIVA	DE	NAC	UNIDAD	1	UNIDAD	350

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay". En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, a los 27 días del mes de mayo de 2013.

Infopy informática Paraguay
Equipos Informaticos, Equipos de Oficina en Gral
RAMOS GENERALES TeleFax 505-387
Mora Paraguay

Nelson Edgardo Arguello
Contratista

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
IX REGION SANITARIA
S.U.D.C. Nº 9
ADMINISTRACION
Paraguarí Paraguay

Dr. Pedro Corrales
Director de Región Sanitaria
Paraguarí

Dr. Pedro Leonardo Corrales Arias
Contratante